



*Yeny R. Bojorquez Aramburu*  
TAP. Yeny R. Bojorquez Aramburu  
DNI: 32643469  
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

## *Resolución Directoral*

Huaraz, 11 de Agosto del 2015

Visto el Memorándum N° 1791-2015/REGION-A/DIRES-A/D-RED-S-HS/DE, emitido por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Huaylas Sur, y el Informe N° 0124-2015-DIRES ANCASH-RED DE SALUD HUAYLAS SUR/ODI/PE/J.

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el cual tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, Igualdad de oportunidades y profesionalismo de la Administración Pública;

Que, a través del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 el cual ha dispuesto la existencia de un único procedimiento de ingreso al citado régimen especial aplicable a todas las entidades públicas, a efectos de garantizar la plena transparencia de dicha contratación;

Que, con Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se establece modificaciones al Reglamentos del Régimen Especial de contratación Administrativa de Servicios;

Que, la Ley N° 29849, establece la Eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, el objetivo de normar el Proceso de Selección y Contratación de Servicios no Autónomos de personas naturales mediante los contratos Administrativos de Servicios regulados por el Decreto Legislativo N° 1057. Reglamento, Modificatoria y demás Leyes, cuya finalidad es que dicho proceso se efectuó de manera ágil, teniendo en cuenta el objeto, finalidad y Naturaleza del Contrato, en el marco normativo diseñado para la contratación idónea de personas naturales que prestaran los servicios requeridos por las Hospitales, Micro Redes y Red de Salud Huaylas Sur que conforman la Red de Salud Huaylas sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Que, para el cumplimiento de los objetivos precedentemente expuestos es necesario Conformar la Comisión encargada del Proceso de Selección del Personal del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulados por el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM-Reglamento, Decreto Supremo N° 065-2011-PCM-Modificatoria del Reglamento, y Ley N° 29849-Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 de la Unidad Ejecutora Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Que, la Comisión anterior conformada para el proceso de concurso CAS I 2015 presento su carta de Renuncia con más del 50% de los integrantes y atendiendo a que los plazos según cronograma no están vigentes razón por la cual dicho proceso quedo extinguido sin haberse llevado a cabo ni cumplido con las actividades programadas en tal sentido la entidad a la fecha cuenta con disponibilidad presupuestal para la contratación de

..//

Recursos Humanos por consiguiente resulta necesario conformar comisión a efectos de que se cumpla con las metas programadas

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud Huaylas Sur,

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-Conformar la Comisión encargada del Proceso de Selección de Personal del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) II - 2015**, regulados por el Decreto Legislativo N° 1057,

Reglamento aprobado Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Modificatoria del Reglamento Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y su Ley N° 29849 de Eliminación Progresiva del Régimen Especial, Del Decreto Legislativo N° 1057 de la Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash, la misma que estará integrada por los siguientes servidores:

Dr. Raúl Miguel HERRERA EDQUEN, quien lo presidirá.

TAP. Yeny Roxana BOJORQUEZ ARAMBURU, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, quien actuara como Secretaria Técnica.

Lic. Mónica Yanet JIMENEZ ARTEAGA, quien actuara como miembro Integrante

TAP. José Hernán CORDERO COLONIA, quien actuara como miembro Suplente

Lic. Johana Calety RODRIGUEZ ROMERO, quien actuara como miembro Suplente

**Artículo 2°.-**La inasistencia de un miembro y/o Veedor a las actividades de la Comisión del Proceso de Selección para la Contratación de Servicios no autónomos, no impide la realización de las mismas.

**Artículo 3°.-**La Comisión conformada cumplirá sus funciones de acuerdo a lo establecido en los dispositivos existentes sobre dicho proceso.

**Artículo 4°.-**Transcribir la presente Resolución a los integrantes de la Comisión, para su conocimiento e inicio de la labor encomendada.

**Artículo 5°.-** Dar Terminó en todo sus extremos y alcances, las Resoluciones que se opongan a la presente.

**Artículo 6°.-**Encargar al responsable de la página Web de la Red de Salud Huaylas Sur, la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Red.

REGISTRESE y COMUNIQUESE.  
JJHM/YRBA

NOJ HERRERA  
Dr. JUAN JOSE HERRERA MENDOZA  
DIRECTOR EJECUTIVO  
DNI/N° 21571972 - C.M.P. 41494